

to de obligarlos a peccado mortal si no la cūplieren, pues de ordinario su oluido y poco entendimiento de algunos los escusa, aunque se les imponga con la obligacion ordinaria. Lo segundo, de les penitēcias a que ellos son inclinados, como llenar Cruzes, o disciplinarse o venir los Lunes, Miercoles, o Viernes a la procession. y disciplina de la Quaresma, o otras cosas semejantes, pues el mismo Concilio dize deuerse imponer las penitencias. Pro qualitate criminum & penitencium facultate. De lo qual se colige que queda al confessor arbitrar qual sea la justa penitencia conforme a la calidad y posibilidad y talento del penitente. Vease f. Manuel Rodriguez. 1. tom. cap. 56. concl. 3. Y pues de ordinario tienen estos naturales su Bulla a consejarles que procuren ganar todas las indulgencias y jubileos que pudieren para que por esta parte puedan satisfacer a las penas que se deue a las culpas, y tambien se les amoneste que lleuen en paciencia y en penitencia la vida commun y trabajo en que viuen diziendo [como a cōseja Nauarro] despues de absoluer al penitente, que muchos vtan estas palabras. Passio Domini Nostri